



RESOLUCIÓN No. <sup>11-09669</sup> DE 2025

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CMM-062-2025**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO METALMECÁNICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. **SASI-DC-CMM-062-2025**, cuyo objeto es **“Contratar la compra de equipos y máquinas para realizar la dotación del gimnasio del complejo del sur - Regional Distrito Capital”**.

Que el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$159.991.177)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con los recursos bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 6325 de 2025.

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la Plataforma Secop II, por encontrarse dentro de las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto el 1082 de 2015, considerando el presupuesto oficial estimado, los precios techo y demás normas aplicables.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones por parte de interesados al presente proceso de selección en la etapa de proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que EL SENA publicará el pliego definitivo en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> según lo señalado en el cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los proponentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones de acuerdo con contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA, quien recomendará a la ordenadora del gasto la adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección.



RESOLUCIÓN No. 11-09669 DE 2025

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CMM-062-2025**

Que el proceso de la referencia contempló la posibilidad de limitación a MIPYME. Que, durante el término previsto en el cronograma, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, razón por la cual SE LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYME TERRITORIAL BOGOTÁ por cumplirse el número de solicitudes establecido en la norma las cuales llenaron los requisitos establecidos en los estudios previos y la normatividad vigente, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes:

VALIDACION MIPYME			
EMPRESA	TIPO DE LIMITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
COMPAÑIA MAYFER SANTA BARBARA SAS	TERRITORIAL	SI	N/A
DEICY BRAVO JOJOA	NACIONAL	SI	N/A
EDITH RODRIGUEZ SAS	TERRITORIAL	SI	N/A
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	TERRITORIAL	NO	Faltaron los documentos del contador CARLOS WALTER GUEVARA HINCAPIE

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en observancia con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto la Subdirectora (E) del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital-SENA,

**RESUELVE**

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CMM-062-2025, cuyo objeto es ***“Contratar la compra de equipos y máquinas para realizar la dotación del gimnasio del complejo del sur - Regional Distrito Capital”***.

Artículo 2º. Limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CMM-062-2025 a **MiPymes TERRITORIAL BOGOTÁ**.

PARAGRAFO: Se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

PARAGRAFO. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de condiciones, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º. El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**



RESOLUCIÓN No. <sup>11-09669</sup> DE 2025

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CMM-062-2025**

**(\$159.991.177)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presente proceso está garantizado con los recursos bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 6325 de 2025.

Artículo 5º. Las propuestas serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015, quienes serán los encargados de recomendar a la Ordenadora del Gasto adjudicar o declara desierto el proceso que aquí se adelanta.


Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., el 17/09/2025

**ALICIA LARA AHUMADA**

Subdirectora (E) del Centro Metalmecánico  
SENA - Regional Distrito Capital

 VoBo: Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS.

Elaboró y Revisó: Aurora María Daza – Abogada GAAICS. 